

| | | | |
|--|--------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y
EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS EN
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. OBR-SCC-015-2025**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO INCLUIDA LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 Y LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 5 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER.

VALOR: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS. (\$807.689.709,30) M/CTE (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2025

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 9 de agosto de 2025, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

| No | NOMBRE DEL PROONENTE | FOLIOS |
|----|------------------------|--------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | 206 |

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca
Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|--------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

| DOCUMENTOS | |
|--|--------------------|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | Cumple Folio 5-7 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Cumple Folio 8 |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) | Cumple Folio 15-16 |
| CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DELA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). | Cumple Folio 18-19 |
| CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | Cumple Folio 24-26 |
| DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL | N/A |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | Cumple Folio 28-29 |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | Cumple Folio 31-32 |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIANACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS | Cumple Folio 36 |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL | Cumple Folio 34 |
| DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR | Cumple Folio 38-39 |
| VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR | N/A |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | Cumple folio 41-42 |
| REGISTRO UNICO DE PROONENTES RUP | Cumple folio 44-55 |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | Cumple folio 57-65 |
| CARTAS DE COMPROMISO | 128,168,184 |

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se

Teléfono: 6076892296
Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca
Email: fondomixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|--------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

concluye

| No. | PROPONENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|---------------------------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | HABILITADO JURÍDICAMENTE |

1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO | VERIFICACION |
|---------------------------------|---|--------------|
| Índice de liquidez | El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1 | CUMPLE |
| Índice de endeudamiento | El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60 | CUMPLE |
| Razón de cobertura de intereses | La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5 | CUMPLE |

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

| No. | PROPONENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|-----------------------------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | HABILITADO FINANCIERAMENTE |

1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO | VERIFICACION |
|-----------------------------|---|--------------|
| Rentabilidad del patrimonio | El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0 | CUMPLE |
| Rentabilidad de los activos | El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0 | CUMPLE |

CONCLUSIÓN



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|--------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

| No. | PROPONENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|-----------------------------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE |

1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)

1.4.1. EXPERIENCIA:

| | EXPERIENCIA | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS |
|------------------------|---|--------|-----------|--|
| EXPERIENCIA GENERAL | Tener experiencia certificada en por lo menos un (1) contratos de CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE VIAS O AFINES. | CUMPLE | | CTO1: 00000692 Mejoramiento y construcción de vías en pavimento en diferentes sectores del casco urbano de Velez FOLIO 67-72 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. | cumple | | CTO1: 00000692 Mejoramiento y construcción de vías en pavimento en diferentes sectores del casco urbano de Velez VALOR: \$8.494.816.275,49 FOLIO 67-72 |

1.4.2 Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)

| CARGO | CONDICIONES EXIGIDAS | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS |
|---|---|--------|-----------|---------|
| DIRECTOR DE OBRA Pablo Andrés Méndez Larrota | TITULO: INGENIERO CIVIL Experiencia general: cinco (5) años Experiencia específica: tres (3) años | CUMPLE | | 128-166 |
| RESIDENTE DE OBRA Romario Barrios Barrios | TITULO: INGENIERO CIVIL Experiencia general: tres (3) años Experiencia específica: dos (2) años | CUMPLE | | 167-182 |
| SISO Diana Carolina Rueda Alvarez | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Experiencia general: tres (3) años Experiencia específica: dos (2) años | CUMPLE | | 183-204 |

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|--------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

CONCLUSIÓN

Una vez verificado los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye:

| No. | PROPONENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|-------------------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | HABILITADO TÉCNICAMENTE |

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

| No. | PROPONENTE | FACTOR DE CALIDAD | PUNTAJE |
|-----|------------------------|-------------------------------------|------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | Experiencia General | 75 |
| | | Experiencia Específica | 75 |
| | | Puntaje total factor técnico | 150 |

1.5 Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)

| | CONDICIONES EXIGIDAS | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS |
|---------------------------------|---|--------|-----------|--------|
| APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA | Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 50 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 25 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufren una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado | CUMPLE | | 206 |

| | | | | |
|--|--------------------------|--|---|--|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | | |
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes | |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 | |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandis. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional | | | |
| | | | | |

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

| FACTOR DE CALIDAD | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Apoyo a la industria colombiana | 50 |
| Puntaje total factor ley 816 de 2003 | 50 |

1.6 FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)

| PROPIEDAD ECONÓMICA | CONDICIONES EXIGIDAS | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS |
|------------------------|--|--------|-----------|---------|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| | El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos. | CUMPLE | | 107-124 |
| | El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectúe cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio. | CUMPLE | | 107-124 |
| | Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. | CUMPLE | | 107-124 |
| | Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo | CUMPLE | | 107-124 |

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

| | | | |
|--|--------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

| No. | PROONENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|---------------------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | HABILITADO ECONÓMICAMENTE |

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

| No. | PROONENTE | FACTOR DE CALIDAD | PUNTAJE |
|-----|------------------------|-------------------|---------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | Económico | 300 |
| | | Puntaje total | 300 |

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en la siguiente tabla:

| No. | PROONENTE | FACTOR TÉCNICO | FACTOR ECONÓMICO | FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|-----|------------------------|----------------|------------------|---|------------|
| 1 | OCCINT DE COLOMBIA SAS | 150 Puntos | 300 Puntos | 50 Puntos | 500 Puntos |

Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por **OCCINT DE COLOMBIA SAS**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.702.726 de Bucaramanga, la cual presentó oferta por la suma de **OFICIAL: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS. (\$807.689.709,30) M/CTE** (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia, es la de **OCCINT DE COLOMBIA SAS**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.702.726 de Bucaramanga.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

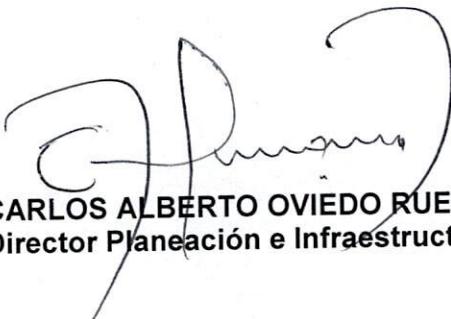
| | | | |
|--|--------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.04 | Tipo documental | Informe de Evaluación Final – Requisitos Habilitantes |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Evaluación de Propuestas | Vigencia | 2025 |

Recomendar adjudicar el presente proceso a **OCCINT DE COLOMBIA SAS**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.702.726 de Bucaramanga.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los once (11) día del mes de agosto de 2025.



CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
Director Planeación e Infraestructura



JUAN FERNANDO LAMUS
Director Jurídico

MABEL PATRICIA DELGADO QUINTERO
Directora Financiera

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA: MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL, VEREDA PLATANAL Y VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER identificado con el BPIN 2025683270001.

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 001 del 30 de septiembre de 2024, manual de contratación aprobado por la junta directiva de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**

Floridablanca, 5 de agosto del 2025.

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR

Según el acuerdo No 001 del 30 de septiembre de 2024, manual de contratación en su **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constituido como entidad sin ánimo de lucro mediante Acta constitución y adopción de estatutos del 02 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2024, con el No 78793 del libro I, se constituyó la

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|---|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

entidad sin ánimo de lucro denominada **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO.**

Parágrafo 2: de acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1º. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL,**

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

Que la junta directiva de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, aprobó el 30 de septiembre de 2024 el **MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante decreto 032 de julio 23 de 2025 FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, fue designado por parte de la Alcaldía Municipal de Güepsa,, Departamento de Santander, como entidad pública ejecutora designada para la contratación del, proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL, VEREDA PLATANAL Y VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER”**, identificado con el código BPIN: 2025683270001

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

Que, mediante oficio enviado por **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, el día veinticinco (25) de julio de 2025, al correo planeacion@guepsa-santander.gov.co, se aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2025683270001

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

En las veredas Platanal y Santa Rosa, pertenecientes al municipio de Güepsa, departamento de Santander, se evidencia un estado deficiente en la infraestructura vial rural. Las vías que conectan estas zonas presentan tramos en afirmado con alto grado de deterioro, presencia de escorrentías superficiales y una marcada falta de obras de drenaje adecuadas, lo que agrava el problema durante las temporadas de lluvia ya que se forman vías de difícil acceso por la consistencia que presenta la subsaante presente en condiciones de extrema humedad.

Estas condiciones han limitado significativamente la movilidad vehicular, especialmente de transporte agrícola y de servicios básicos, dificultando el acceso de los habitantes a los centros urbanos y a los servicios de salud, educación y comercio. La topografía quebrada del terreno, sumada a la falta de mantenimiento periódico, ha contribuido al deterioro progresivo de la vía..

La actual situación genera altos costos logísticos para los productores locales, quienes dependen del transporte terrestre para comercializar sus productos. Además, la movilidad peatonal también se ve afectada, exponiendo a los habitantes a riesgos físicos y demoras considerables en sus desplazamientos cotidianos.

Magnitud actual del problema

Actualmente, las vías de acceso a las veredas Platanal y Santa Rosa presentan un alto grado de deterioro, afectando el trayecto rural, donde predominan tramos con pérdida de material, formación de cárcavas, y ausencia de estructuras de drenaje que permitan la evacuación adecuada de aguas lluvias. Durante la temporada invernal, estos sectores se tornan prácticamente intransitables para vehículos livianos y de carga, interrumpiendo frecuentemente la conectividad con el casco urbano y entre las mismas veredas.

Este problema impacta directamente a aproximadamente 5.399 personas según proyección del DANE para el 2024 como dato poblacional más cercano, dentro del municipio tanto para habitantes del sector rural como del sector urbano que transiten por estos puntos a intervenir, muchas de las cuales dependen de la agricultura como principal fuente de ingreso. Las dificultades de movilidad inciden en el encarecimiento del transporte de productos agropecuarios y en la pérdida de competitividad del pequeño productor.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

Igualmente, se compromete el acceso oportuno a servicios básicos como salud, educación y atención en emergencias.

El proyecto específico consiste en realizar la **MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL, VEREDA PLATANAL Y VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER** de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | ESP. INVIA | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT |
|--------------|------------------|--|------|---------|
| CAP 1 | | MOVIMIENTO Y COMPACTACION DE TIERRAS | | |
| 1.01 | <u>800_2.3</u> | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO | M3 | 461.27 |
| 1.02 | <u>800_2.1</u> | EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO | M3 | 51.09 |
| 1.03 | <u>0P</u> | EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA RIOSTRA | M3 | 9.17 |
| 1.04 | <u>810_1</u> | RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELDO | M3 | 33.85 |
| 1.05 | <u>310_1</u> | CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE | M2 | 1396.40 |
| 1.06 | <u>320_3.2</u> | SUBBASE GRANULAR | M3 | 230.28 |
| CAP 2 | | ESTRUCTURA HUELLA | | |
| 2.01 | <u>830_1.4.1</u> | CONCRETO CLASE (D) DE 3000 PSI | M3 | 172.95 |
| 2.02 | <u>830_1.7</u> | CONCRETO CLASE (G) CICLOPEO (80%-40%) | M3 | 79.85 |
| 2.03 | <u>840_1</u> | ACERO DE REFUERZO fy = 420 MPa | KG | 8422.30 |
| CAP 3 | | FILTRO LONGITUDINAL | | |
| 3.01 | <u>800_2.1</u> | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO | M3 | 82.08 |
| 3.02 | <u>800_2.3</u> | EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO | M3 | 9.12 |
| 3.03 | <u>231_1.2</u> | GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES | M2 | 475 |
| 3.04 | <u>810_8</u> | RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE | M3 | 45.60 |
| 3.05 | <u>1P</u> | DREN EN TUBERÍA PERFORADA 4" | ML | 200 |
| 3.06 | <u>810_3</u> | RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELDO | M3 | 33.25 |

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 30 de septiembre de 2024 manual de contratación.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

a. OBJETO PARA CONTRATAR:

El objeto a contratar es el siguiente: **MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL, VEREDA PLATANAL Y VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA.

b. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DE CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

| NIVEL | CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|-------|----------------------|--|
| 3 | 72152300 | Servicios de mantenimiento de vías urbanas y rurales |
| 3 | 72121400 | Servicios de construcción de obras de transporte |
| 3 | 72151500 | Servicios de pavimentación de carreteras y calles |

c. ALCANCE DEL OBJETO:

Este proyecto beneficia a la población, pues soluciona las limitaciones en la transitabilidad vehicular por las condiciones deterioradas de la vía rural, lo que restringe el acceso terrestre y afecta negativamente la movilidad en dos (2) tramos ubicados en las veredas Platanal y Santa Rosa, en el municipio de Güepsa, Santander.

d. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

- a) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del Contrato. 2) Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada. 3) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia. 5) Programar la presentación de las facturas y demás normativas vigentes en la materia.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. 6) Suministrar de forma oportuna, la información y documentación necesaria y existente para la ejecución del contrato, con el fin de no afectar la programación y cronograma del mismo. 7) Realizar las acciones para trámites y/o permisos en caso de requerirse, ante las entidades y para el ingreso al lugar donde se realizará la ejecución de las obras y, que requiera para la ejecución del Contrato. 8) Suministrar la información requerida para trámites de cuentas, manejo de documentación para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales que le sean requeridas. 9) Servir de medio de comunicación y coordinación para el recibo y trámite de consultas y soluciones entre las partes, para que la información de campo y especificación de materiales y en general la información que se requiera para aprobar los ajustes a que haya lugar. 10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- b) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del Contrato. 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del Contrato. 3) Ejecutar con sus propios medios, recursos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental hasta la terminación, recibo a satisfacción y acta de liquidación, los servicios correspondientes al Contrato. 4) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención, así como con el supervisor, los funcionarios y Contratista de la entidad en los lugares en donde se ejecute el Contrato. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) Certificar que el personal del equipo de trabajo a su cargo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y deberá presentar al supervisor que designe el municipio, los documentos que acrediten que el personal a su cargo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL). 7) Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. 8) Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 9) Informar oportuna y continuamente al supervisor, sobre los aspectos relevantes del desempeño del Contrato, su problemática y alternativas de solución. 10) Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, informes mensuales y el informe final, de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del Contrato comparado el plazo contractual. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 12) Cumplir con lo establecido por Fondo Mixto Fondescol, mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. 13) Responder dentro de los términos legales, las reclamaciones, solicitudes, derechos de petición, entre otros, que formule la comunidad en general y/o los entes de control, con respecto a la ejecución del Contrato, elaborando los documentos e informes que le sean requeridos. 14) Asumir, por su cuenta y riesgo, el

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Fondo Mixto Fondescol, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 15) Mantener un archivo organizado de la ejecución, respecto de la correspondencia, informes. 16) Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del Contrato, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar, como mínimo: El recibo definitivo y a satisfacción de los productos, las modificaciones en prorrogas y adiciones, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del Contrato, la extensión o ampliación de las vigencias de las pólizas del Contrato, entre otros. 17) Las demás obligaciones que conlleven al cumplimiento del objeto contractual.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DOS (02) Meses según se establezca en la programación de obra presentada, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

f. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Planeación e Infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 001 del manual de contratación.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato se realizará en el municipio de Güepsa, Santander.

h. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO:

PRESUPUESTO OFICIAL: En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de **SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$701.138.240) M/CTE** (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO girará al contratista la suma de: **SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$701.138.240) M/CTE** así: un anticipo del 40%, es decir la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.** (**\$280.455.296**) MCTE, a la firma y legalización del contrato y presentación de las garantías por parte del contratista. De acuerdo al avance mediante actas parciales de ejecución con los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros avaladas por el supervisor del convenio, se pagará hasta el 90% del contrato, previa amortización en cada acta parcial correspondiente al 40% del anticipo y un pago final por el 10% restante previa entrega del informe final y liquidación con los respectivos soportes por parte del contratista y la aprobación del supervisor y el FONDO MIXTO FONDESCOL.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA.

FUNDAMENTO JURÍDICO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN CORTA CUANTÍA.

Procedimiento de selección Corta cuantía: **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL ACUERDO No 001 de 04 de octubre de 2024, de la junta directiva de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL ACUERDO No. 001 del 04 de octubre de 2024 de la junta directiva de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA. - Para la celebración de contratos por cuantía superior a 126 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES —SMLMV-, y hasta 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES —SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:

- a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación privada a proponer y cotizar se publicará en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondescol@gmail.com



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:

| TERMINO | ACTIVIDAD | LUGAR |
|--|--|--|
| 1 día hábil como mínimo | PUBLICACIÓN AVISO. | DEL Fondescol.org |
| 2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior) | ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS | DE Web de la entidad. |
| Dentro del término anterior | INVITACIÓN PRIVADA DE MÍNIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | Web de la entidad. |
| 1 día hábil como mínimo, siguiente al termino anterior. | ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARTICIPAR, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO. | Oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada |
| 2 días hábiles como mínimo, siguientes al termino anterior. | PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONÓMICAS. | Entidad. |
| 1 día hábil siguiente al termino anterior | EVALUACIÓN PROPUESTAS. | Entidad. |
| 2 días hábiles como mínimo, | PUBLICACIÓN EVALUACIÓN | Y Web de la entidad. |

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|---|---------------------------|--|---|
|  | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

siguientes al FORMULACIÓN DE
termino anterior. OBSERVACIONES A LAS
EVALUACIONES.

Dentro de los RESOLUCIÓN DE
días al termino ADJUDICACIÓN Y
anterior. RESPUESTA OBSERVACIONES
EVALUACIÓN.

4 días a la FIRMA DEL CONTRATO. Entidad.
terminación del
término anterior.

Dentro de los Entrega De Garantías Entidad.
quince (15) días hábiles a la terminación del
término anterior.

Dentro de los Aprobación De Las Pólizas Entidad.
quince (15) días hábiles a la terminación del
término anterior.

Dentro de los Firma Del Acta De Inicio. Entidad.
quince (15) días hábiles a la terminación del
término anterior.

Nota: El COMITE DE EVALUACION se encuentra establecido en este manual.

c) Publicado el aviso y los términos de referencia, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestarán su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.

d) La manifestación se realizará a través del mecanismo señalado en los términos de referencia y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podría informar directamente a

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca
Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

cada interesado sobre conclusiones de cada uno de los procedimientos anteriormente enunciados.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

e) En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

f) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a dos (2), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).

g) De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o los proponentes invitados podrán solicitarlo en la entidad. Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorícese para que el comité de evaluación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

2) El objeto para contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

3) La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonixtofondestcol@gmail.com



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

4) El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

5) El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato.

6) El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO — TÉRMINOS DE REFERENCIA: los términos de referencia deberán detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. Contendrán, cuando menos:

1) La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes o los requerimientos técnicos, según sea el caso.

2) Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que determinan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato.

3) Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.

4) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. A los términos se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

PARÁGRAFO CUARTO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonixtfondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual los términos de referencia establecerán. c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los términos de referencia, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

PARÁGRAFO QUINTO —CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPEÑO: Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

i. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Los análisis de precios unitarios que acompañan este presupuesto fueron realizados en la presentación del proyecto a la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal de GUEPSA -Santander, para su aprobación y ejecución y así posteriormente asignado como entidad contratante a **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**

j. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

El contrato no requiere trámite de licencia ambiental debido a la naturaleza del proyecto, según normatividad ambiental vigente, ley 99 de 1993 artículo 50. Según certificado expedido por el secretario de planeación.

k. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico fondomixtofondestcol@gmail.com o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

I. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- c. El equilibrio económico del contrato.
- d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondestcol@gmail.com



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial. Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

i. IMPREVISTOS (I) – TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado, sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancias o acontecimientos generadoras de la ruptura del equilibrio contractual que se presenten durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (*Lucrum Cessans*).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato, sino de este en su conjunto.**

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrán ser cobrados en la respectiva acta de avance.

- ii. **TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.**
 - a) La entidad solo compensará al contratista, en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (**Imprevistos Mayores**).
 - b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

- iii. **SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.**

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujetaciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujetaciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujetaciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujetación material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujetaciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujetaciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a estas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la fórmula inicial del contrato.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

iv. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

v. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impone dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca
Email: fondonmixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

vi. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca
Email: fondonmixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

vii. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

| Probabilidad | Categoría | Valorización |
|--------------|--|--------------|
| | | 1 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.
 - (iii)

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|--------------------------|--|--|--|--|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

| | | | | | |
|--|---------------------------|--|---|--|--|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | | | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso | | |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 | | |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|--|--|---|---|--|
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | 5 |

- a) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|--|--|--|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso | | | |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 | | | |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 | | | |

| PROBABILIDAD | Numérica | Histórica | | IMPACTO | | | | |
|--------------|-----------------------|--|-------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | 1 en 10,000 - 100,000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1 en 1,000 - 10,000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 100 - 1,000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Possible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | Casi Ciento | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| Nº | Factor de escogencia y calificación |
|------------------|--|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgos se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondescol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

viii. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

ix. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

EL MONITOREO DEBE:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca
Email: fondonmixtofondestcol@gmail.com

| | | | | |
|--|---------------------------|--|---|--|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso | |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 | |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 | |

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- a) Asignará responsables.
- b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- c) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- d) Definirá la periodicidad de revisión; y
- e) Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|----|------------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes. | No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso. | Possible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 2 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. | Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado. | Raro | Mayor | 7 | Riesgo Alto |



Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427

| | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

| | | | | | | | | | |
|---|------------|-----------|--------------|-------------|--|--|------------|-------|--------------|
| 3 | General | Interno | Selección | Operacional | Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad. | Possible | Mayor | Riesgo Alto |
| 4 | Especifico | Interno | Selección | Operacional | Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa. | Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado. | Raro | Mayor | Riesgo Alto |
| 5 | Especifico | Interno | Selección | Operacional | Escoger ofertas artificialmente bajas | Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico | Raro | Mayor | Riesgo Alto |
| 6 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista | Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa | Raro | Mayor | Riesgo Alto |
| 7 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. | Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa. | Possible | Mayor | Riesgo Alto |
| 8 | Especifico | Ejecución | Contratación | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez | Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento. | Moderado | Mayor | Riesgo Alto |
| 9 | Especifico | Ejecución | Operacional | | Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato. | Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato | Improbable | Mayo | Riesgo Medio |

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--|---|--|--|--|--|--|
|  FONDESCOL | | Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427 | | | | | | |
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso | | | | | |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 | | | | | |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|------------|---|---|----------|----------|---|--------------|
| 10 | Especifico | Externo | Ejecucion | Económico | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos. | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios. | Possible | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas | Retrasos en la ejecución de las obras | Possible | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Ambiental | Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación | Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista | Possible | Moderado | 5 | Riesgo Medio |

m. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

EL ACUERDO No. 001 del 30 de septiembre de 2024 manual de contratación del FONDO MIXTO en su **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la "selección corta cuantía" fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- b) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondestcol@gmail.com

**FONDESCOL**

**Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano
NIT 901859427**

| | | | |
|----------|---------------------------|-----------------|---|
| Código | FAJ-01.01 | Tipo documental | Estudios Previos, Términos de Referencia, Invitación, Aviso |
| Serie | Gestión Contractual | Versión | 1.0 |
| Subserie | Procesos Precontractuales | Vigencia | 2025 |

- c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien (100%) del valor del anticipo y su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25R00016 DE 04/08/2025 apropiación presupuesta 2.3.2.02.02.005.004.03 y 1525 de 29/07/2025 por parte de SPGR,



CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
Director Planeación e Infraestructura

Proyectó: CARLOS ALBERTO OVIEDO – DIRECTOR PLANEACIÓN
Revisó A. Jurídicos: JUAN FERNANDO LAMUS – DIRECTOR JURÍDICO

